

ABENGOA

De conformidad con lo establecido en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre,

ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el 11 de diciembre de 2000 ha acordado proceder a la denominación de la cifra del capital social en euros, y simultáneamente proceder a ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de la acción de Abengoa, en los términos que constan en la certificación adjunta, y cuyo detalle es el siguiente:

Número de acciones que integran el capital social: 22.617.420,-
Valor nominal anterior en pesetas: 167 pesetas por acción.
Capital social anterior en pesetas: 3.777.109.140 Pesetas.

Valor nominal en euros, ajustado: 1 euro por acción.
Capital social en euros: 22.617.420 Euros.
Reserva indisponible por reducción de capital: 83.463,13 Euros.

La inscripción en el Registro Mercantil del anterior acuerdo se realizará a la mayor brevedad posible, momento en el que les remitiremos testimonio notarial de la escritura de redenominación.

Lo que les comunicamos a los efectos indicados.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles, atentamente,

Abengoa, S. A.
Jesús Pérez Rodríguez
Secretario General

ABENGOA

Jesús Pérez Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, Avenida de la Buhaira, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. número A-41002288,

CERTIFICA:

Primero.- Que en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Compañía, bajo su custodia, consta el acuerdo que más adelante se transcribe adoptado, por unanimidad, en la reunión celebrada, previa citación escrita, en Sevilla, en el domicilio social, el día 11 de diciembre de 2000, con la asistencia de D. Felipe Benjumea Llorente, D. Javier Benjumea Llorente, D. José Luis Aya Abaurre, D. José Joaquín Abaurre Llorente y D. Jesús Pérez Rodríguez, es decir, de la totalidad de sus miembros y, por consiguiente, con la mayoría establecida por el artículo 42 de los Estatutos Sociales y 140 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el Orden del día de la reunión cuyo texto es: «1).- Lectura del Acta de la reunión anterior. 2) Informe de Gestión. 2.1 Información económico-financiera y de actividades. 2.2 Administración y asuntos de personal. 2.3 Asuntos societarios y acuerdos formales. 2.4 Otros asuntos de gestión. 3) Ruegos y preguntas», el Consejo adoptó, por unanimidad, los acuerdos que copiados literalmente del texto del acta aprobada, así mismo, por unanimidad al término de dicha sesión, dicen así:

" De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre de Introducción del Euro y su normativa de desarrollo,

el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, proceder a ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las acciones resultante de la redenominación del capital social en euros, y a tal efecto acuerda:

- a) Denominar en euros el capital social de Abengoa, S.A. y a tal fin, transformar la totalidad de las 22.617.420 acciones ordinarias, de la misma clase y serie, de 167 pesetas de valor nominal unitario, totalmente suscritas y desembolsadas, en 22.617.420 acciones ordinarias, de la misma clase y serie, de un euro de valor nominal unitario, totalmente suscritas y desembolsadas.
- b) A los efectos anteriores, la equivalencia de la cifra del capital social (3.777.109.140 Pesetas) en euros (22.700883,13 Euros) se obtiene mediante la aplicación del tipo de canje oficial (166,386 pesetas/euro). Asimismo resulta, por la división entre el capital social expresado en euros y el número de acciones que integran el capital social (22.617.420), un valor nominal en euros de 1,00369 euros por acción. En consecuencia, y a fin de dejar establecido el valor nominal en un euro por acción, el Consejo acuerda por unanimidad ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las acciones resultante de la redenominación en euros del capital social, y a tal efecto, acuerda reducir el valor nominal en 0,00369 euros por acción, pasando de 1,00369 euros de valor nominal por acción a 1,00 euros de valor nominal por acción, para cada una de las 22.617.420 acciones que integran el capital social de Abengoa, S.A. En consecuencia el capital social queda reducido en 83.463,13 Euros, y establecido en 22.617.420 Euros, integrado por 22.617.420 acciones ordinarias de la misma clase y serie, de 1,00 Euros de valor nominal unitario, totalmente suscritas y desembolsadas. La reducción de capital se realiza mediante la creación de una Reserva Indisponible por igual importe de 83.463,13 Euros. El presente acuerdo se adopta dentro del periodo transitorio de adaptación a la moneda única establecido en la citada Ley 46/1999 de Introducción al Euro.

ABENGOA

- c) Se hace constar expresamente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 46/1998 de Introducción al Euro que para la reducción de capital acordada no existe derecho de oposición por parte de los acreedores sociales, que la misma está eximida de publicaciones en periódicos y Boletín Oficial del Registro Mercantil, que no es exigible verificación por auditores del balance que haya servido de base a la citada operación.
- d) Modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de adaptarlo a la realidad de los acuerdos precedentes, cuyo tenor literal será en lo sucesivo el siguiente:

" Artículo 6.- Capital Social.

El capital social es de Veintidos Millones, Seiscientos Diecisiete Mil, Cuatrocientos Veinte Euros (22.617.420 Euros), representado por veintidos millones, seiscientos diecisiete mil, cuatrocientas veinte (22.617.420) acciones de un euro (1 Euro) de valor nominal cada una, de clase y serie únicas, numeradas correlativamente del uno (1) al veintidos millones, seiscientos diecisiete mil, cuatrocientas veinte (22.617.420) inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y disposiciones legales de aplicación".

- e) Facultar especialmente al Secretario D. Jesús Pérez Rodríguez para que en nombre y representación de la Sociedad gestione ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades de Bolsas de Valores, Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualesquiera otros organismos públicos o privados la inscripción y efectividad de los acuerdos anteriores, incluida la exclusión técnica de negociación de las acciones anteriores y la admisión simultánea de las nuevas acciones. Sin perjuicio de la efectividad de los acuerdos precedentes adoptados, la escritura de elevación a público de los mismos se presentará para su inscripción en el Registro Mercantil y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Finalmente, se faculta a Don Felipe Benjumea Llorente, a Don Javier Benjumea Llorente y al Secretario, Don Jesús Pérez Rodríguez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y como delegado especial de este Consejo, comparezca ante Notario Público y eleve a instrumento público los acuerdos adoptados que lo requieran y proceda, en su caso, a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

El Letrado Asesor manifiesta que la convocatoria y los acuerdos propuestos y adoptados son conformes a derecho en cuanto a él le consta.

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito y para que conste y surta los efectos indicados expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sevilla, a 11 de diciembre de dos mil.

VºBº

El Presidente,

El Secretario,

Felipe Benjumea Llorente.

Jesús Pérez Rodríguez